



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
22 DE MAYO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diecisiete horas, del día **veintidós de mayo de dos mil catorce**, previa citación, en sesión **Ordinaria y Primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales:

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

ORDEN DEL DIA

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas dese el pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, presentándose al efecto la siguiente :

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA Y LIMPIEZA MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO GUADARRAMA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES.”

Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **unanimidad**, lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 12/95 del Orden del Día)



1/ 84.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 22, 24 Y 26 DE ABRIL DE 2014.

Examinadas las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 22, 24 y 26 de abril de 2014, las mismas resultan aprobadas por **unanimidad**.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIÓN DE CUENTA

2/ 85.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 1.493/2014 A 1.784/2014.

El Pleno queda enterado.

3/ 86.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 15 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2014.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 87.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

a) Pregunta nº 25/2014, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuándo tiene previsto el Ministerio de Fomento sacar a licitación las obras de desdoblamiento de la Autovía A-5 y comenzar las mismas.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.



b) Pregunta nº 26/2014, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si como consecuencia del desplazamiento del skatepark existente en el Polideportivo de Los Rosales, y el compromiso del Concejal de Urbanismo que garantizó en el Pleno de 11.12.2013 realizar una nueva instalación para la práctica de este deporte, esta nueva instalación va a seguir estando en el citado polideportivo.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Vargas Salazar, Concejal Delegado de Deportes y Juventud, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

c) Pregunta nº 27/2014, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuál es la información que se ha trasladado a OHL por parte del Ayuntamiento, en referencia a los desarrollos urbanísticos previstos en el Plan Parcial, que prevé la construcción de viviendas y garajes en los terrenos de las actuales cocheras de RENFE en EL SOTO.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

d) Pregunta nº 28/2014, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre qué medidas o gestiones se han seguido en desarrollo de la moción aprobada en el Pleno de enero de 2014 relativa a ayudas europeas.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Gómez Martín, Concejala Delegada del Grupo Municipal Popular, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta 29/2014, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si en la actualidad el Ayuntamiento puede contratar personal; y si no es así, por qué está trabajando en la Dirección General de Suelo desde hace un mes aproximadamente una persona que pertenece al IMS.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Parrilla Martín Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

f) Pregunta nº 30/2014, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre qué va a suceder con el programa Taller de Infancia de Cruz Roja y a qué se va a destinar la partida destinada a este programa.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Zamorano Romo Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.



COMPARENCIAS E INTERPELACIONES

- 5/ 88.- **COMPARENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CON EL OBJETO DE QUE INFORME CUÁL ES LA SITUACIÓN URBANÍSTICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL (POLÍGONOS: MÓSTOLES TECNOLÓGICO, PUERTA DEL ATLÁNTICO Y CANTAMILANO), Y LOS QUE YA ESTÁN CONSOLIDADOS EN EL MUNICIPIO; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 24 DE ABRIL DE 2014.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 24 de abril de 2014 pasado, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparencia ante este Pleno del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de dicha Área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Gutiérrez Cruz, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones, asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Cillero Perfecto.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal compareciente para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por el Sr. Concejal compareciente.

Contestando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

- 6/ 89.- **ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMPARENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA QUE EXPLIQUE LAS POLÍTICAS QUE EN MATERIA DE IGUALDAD ESTÁ LLEVANDO A CABO EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MÓSTOLES.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, para informar sobre el asunto más arriba referenciado.



Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia del Alcalde, a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Por acuerdo de la Junta de Portavoces fueron debatidos conjuntamente los puntos 7 y 8 del orden del día.]

- 7/ 90.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2014).**

Vista Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y elevada al Pleno por el Concejale Delegado de Hacienda del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 4/2014

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERIODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2014).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y*



procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Segundo.- *Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.*

Tercero.- *Con posterioridad, por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.*

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”.

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Cuarto.- *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe*



presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior (prorrogado para esta remisión por el Ministerio hasta el 22 de abril de 2014).

Quinto.- *Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 22 de abril de 2014 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración del preceptivo informe.*

La información recibida de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad se adjunta a este expediente como documentación complementaria al informe de la intervención.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación del Plan de Ajuste (referente al primer trimestre de 2014) aprobado por el Pleno de 28 de marzo de 2012, así como de su documentación complementaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo”.

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de enero 2014, en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 19 de mayo 2014, tomando conocimiento de este asunto.

Tras las opiniones por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

8/ 91.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES, COMO CONSECUENCIA DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE



JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Vista Dación de cuenta formulada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales. En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación Pleno de la siguiente documentación, referida al primer trimestre de 2014.

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles

1.1- Informe del Tesorero.

1.2.- Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de tres meses desde la fecha de registro de entrada.

1.3.- Listado de facturas pendientes de pago por incumplimiento del plazo legal para su abono.

1.4.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Documentos relativos a los organismos autónomos

2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- Informe del Director del Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- Informe del Sr. Tesorero.

2.2.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



3.- Documentos relativos a las empresas municipales

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- Informe trimestral de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago

3.2.- Empresa Municipal de Promoción Económica (EMPE S.A.)

3.2.1.- Informe trimestral de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago”.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 19 de mayo de 2014, tomando conocimiento de este asunto.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno, queda enterada.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

9/ 92.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONTROL AMBIENTAL DE LOS USOS DE LA PARCELA 157 SITA EN LA CALLE REGORDOÑO Nº2 DEL PP-6 PRADO REGORDOÑO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÓSTOLES. EXPTE. U/005/PLA/2013/02.**

Vista Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)



Expediente: U/005/PLA/2013/02

Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial del control ambiental de los usos de la parcela 157 sita en la calle Regordoño nº 2 del PP-6 Prado Regordoño del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles

Interesado: Aldi Supermercados S.L representado por Don Pedro Sánchez Hernández

Procedimiento: Aprobación de Modificación de Plan Especial

Fecha de iniciación: 5 de marzo de 2013

Examinado el procedimiento iniciado por Aldi Supermercados S.L representado por Don Pedro Sánchez Hernández referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Con fecha 5 de marzo de 2013, se inició este expediente de Modificación de Plan especial a iniciativa particular de Aldi Supermercados S.L representado por Don Pedro Sánchez Hernández

El ámbito del Plan Especial afecta a la parcela situada en la calle Regordoño nº 2, con referencia catastral 843620VK2683N0001QG, y número de finca 22.980 del Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, que se corresponde con la parcela 157 del sector PP-6 Regordoño. Tiene una superficie de 3.294 m² de suelo, quedando acreditada su titularidad.

Es objeto del Plan Especial la adecuación de la ordenanza ZU-AE-2 PP-6 Regordoño, definida por el documento del Plan Especial para el control urbanístico-ambiental de los usos de la parcela sita en la calle Regordoño nº2 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno nº 11/161 de 27 de septiembre de 2012, para permitir marquesinas voladas sobre la zona de retranqueo de la edificación, que mejore las condiciones de confort y eficiencia energética del edificio. No se modifican determinaciones estructurantes, sino parámetros volumétricos de ordenación pormenorizada. Con el siguiente texto literal:

“Retranqueos.- El retranqueo mínimo será de 5 metros a lindero frontal y a vía pública y de 3 metros al resto de los linderos, excepto en el caso de marquesinas que podrán superarlo cumpliendo el resto de condiciones que para ellas se establecen, siempre que su altura sea igual a superior a 3,5 metros. En ningún caso se autorizan cerramientos en ninguno de los lados de la marquesina”.

“Vuelos.- En caso de instalación de marquesinas, se permitirá un vuelo máximo de tres metros para las mismas, medidos desde el plano de fachada”.

Segundo.-

Previa la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local, en sesión del 4 de marzo de 2014, acordó según acuerdo 18/131 admitir a trámite y aprobar inicialmente el documento de modificación del Plan Especial de control ambiental de los usos de la parcela 157 sita en la calle Regordoño nº 2 del PP-6 Prado Regordoño, con el siguiente literal del acuerdo:

“Primero: Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el documento de Modificación del Plan Especial del control ambiental de los usos de la parcela 157 sita en la calle Regordoño nº 2 del PP-6 Prado Regordoño del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles



Segundo: Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia nº 12, 6ª Planta.

Inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Asimismo en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

Tercero: El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado (cinco ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad y el técnico redactor. Se entregará así mismo archivo informático en formato pdf del documento definitivo.”

Tercero.-

El documento de modificación del Plan Especial fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 25 de marzo de 2014, y el 14 de marzo de 2014 en el periódico ABC. En los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2014 e igualmente fue notificado con fecha 10 de marzo de 2014 el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios afectados.

Cuarto.-

Durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados no fue presentada ninguna reclamación. No constan alegaciones durante el periodo de exposición pública en el expediente, tal y como se desprende del informa emitido por el Jefe de Sección de Información y Registro de fecha 30 de abril de 2014.

Quinto.-

Con fecha 30 de abril de 2014 se emite informe técnico, favorable, por la Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento.

Con fecha 30 de abril de 2014 se emite informe jurídico, favorable, por Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Consta en el expediente informe de Letrado de la Asesoría jurídica municipal de 21 de febrero de 2014 sobre la conveniencia de su tramitación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero:

La modificación del Plan Especial promovido a iniciativa particular de Aldi Supermercados S.L representando por D. Pedro Sánchez Hernández, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M) y 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M nº 81, de 6-4-09).

Segundo:

Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1 de la L.S.C.M.



Tercero:

Según consta en los antecedentes de hechos mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

Cuarto:

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se PROPONE al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan Especial del control ambiental de los usos de la parcela 157 sita en la calle Regordoño nº 2 del PP-6 Prado Regordoño del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.

Segundo.- Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. y notificar el Acuerdo a los interesados”.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 14 de mayo de 2014, en sentido favorable.

[Durante el desarrollo de este punto se ausentaron del Salón de Sesiones D. Eduardo Gutiérrez Cruz y D^a Aranzazu Fernández Castelló]

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **uno en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **aprobada**.

El texto del documento que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.



MOCIONES

10/ 93.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO GUADARRAMA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES.**

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Grupo, retira la moción en cuanto se va a tratar de urgencia una moción conjunta sobre el mismo tema.

11/ 94.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A AMPLIAR LA OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"Desde hace tiempo, la comunidad educativa de la Comunidad de Madrid y de nuestro municipio, está exigiendo la ampliación de los ciclos formativos, tanto a nivel regional, como en nuestra localidad. Una reivindicación planteada por la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública y por las AMPAS.

Cada curso, son muchos estudiantes que se quedan sin plaza para poder cursar sus estudios de Formación Profesional, sin que hasta la fecha se haya dado una respuesta adecuada a dicha situación.

Así mismo, muchos chicos y chicas de nuestro municipio, como del resto de la región, tienen que desplazarse a otros municipios para poder cursar estos estudios, con el consiguiente gasto de desplazamiento y tiempo, siempre y cuando encuentren plaza. En general, desde hace demasiados años se cuenta con los mismos ciclos formativos en los Institutos públicos, y podemos coincidir que hoy no se corresponden con la actual demanda de formación que los jóvenes nos exigen y necesitan.

También hay que constatar, que desde la Consejería no se ha realizado ningún estudio para determinar la demanda real de especialidades que los alumnos reclaman hoy, adaptándolas a las posibilidades de productividad en nuestra región y a las nuevas demandas del mercado laboral.

El comienzo de este curso en nuestro municipio vino determinado por la reordenación de centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional. Dicha reordenación tenía como objetivo segregar la ESO y el Bachillerato de la Formación Profesional. El argumento que se esgrimió por parte de la Consejería de Educación, defendido también por el Gobierno Municipal, fue que se pretendía impulsar la Formación Profesional con dicha medida.

El resultado final, no ha sido otro que el traslado de muchos estudiantes de un centro a otro, la reducción de grupos, sin que hasta la fecha se haya incrementado la oferta formativa en el municipio. Eso sí, dicha situación ha conllevado unos gastos que se podrían haber destinado al incremento de dicha oferta y reducir el número de estudiantes que se queda sin plaza.

Es responsabilidad de todos proporcionar a nuestros jóvenes la mejor formación posible para poder garantizar una mano de obra cualificada y de calidad que sirva para revitalizar la industria local.



En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal de los siguientes acuerdos:

- *Que la Concejalía de Educación, en coordinación con los Directores de los Centros de Formación Profesional de nuestro municipio lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para ampliar la oferta de ciclos formativos en nuestro municipio para el curso 2014/2015.*
- *Que la Concejalía de Educación recabe de la Consejería de Educación cuántas personas empadronadas en nuestro Municipio solicitan plaza en los Ciclos Formativos en Institutos Públicos de fuera de nuestro municipio, en qué especialidades y cuántos consiguen la plaza solicitada.*
- *Que las Concejalías de Educación y Empleo a lo largo de 2014, realicen un estudio de las demandas de empleo que realizan las empresas y el sector productivo en general, tanto público como privado, y procurar que éstas encajen con nuevas posibilidades de formación para nuestros jóvenes relacionados con los ciclos formativos para a facilitar su inserción laboral.*
- *Instar a la Consejería de Educación que prevea la ampliación de la oferta formativa en FP y diseñe un nuevo mapa de la FP para nuestra región y Municipio con el consenso de los Ayuntamientos y la Comunidad Educativa”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan literalmente en el Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) por lo que la misma resulta **rechazada**.

12/ 95.- MOCIONES DE URGENCIA: “MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO GUADARRAMA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES”.

(Previa la declaración de urgencia al comienzo de la sesión, según lo dispuesto en los artículos 97.1 y 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal).

Vista la Moción conjunta que presentan los Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“En el transcurso de los últimos años, el Ayuntamiento de Móstoles ha realizado diferentes actuaciones, tendentes a la vigilancia y cuidado del paraje de las Sabinas en el que se ubica un asentamiento ilegal dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama. Dicho asentamiento constituye una problemática que incide sobre la realidad social, educativa, sanitaria, de seguridad y medioambiental



En el ámbito de los servicios sociales y educativos, el Ayuntamiento realiza una labor comprensiva de las diferentes casuísticas que se reflejan en el asentamiento. En relación al ámbito medioambiental y al objeto de disminuir las consecuencias del deterioro que produce sobre el entorno dicho asentamiento, las actuaciones municipales se han concretado en la recogida periódica de residuos de carácter domiciliario, no sólo de aquellos que los habitantes depositan en contenedores instalados para tal fin ante dicho asentamiento, sino también de aquellos otros que depositan en cualquier lugar del ámbito. Así mismo, desde el área de seguridad la policía local inspecciona el entorno de forma periódica para evitar nuevos vertidos al río, así como el depósito en la zona de escombros y de materiales no considerados residuos domiciliarios.

No es posible alcanzar una regeneración completa del ámbito, sin resolver previamente al desmantelamiento y realojo del asentamiento ilegal. Con ese objetivo, el Ayuntamiento ha suscrito con la Comunidad de Madrid, a través del IRIS un convenio tendente a alcanzar una solución definitiva sobre el realojo del asentamiento de Las Sabinas. Solución desde el punto de vista social y que permitirá las actuaciones posteriores de recuperación.

De la misma forma se ha manifestado nuestra preocupación como Ayuntamiento por el depósito en la zona del cordel, de diferente material procedente de obras, escombros, así como de restos de electrodomésticos o de metales y la necesaria limpieza de dicho espacio.

También desde el Ayuntamiento se mantienen diferentes contactos con la confederación Hidrográfica del Tajo, al objeto de que proceda a la limpieza del cauce del río Guadarrama a su paso por Móstoles, en concreto en el paraje de Las Sabinas, toda vez que la última se realizó en el año 2011. Limpieza que se llevó a cabo ante las denuncias efectuadas por el Ayuntamiento, preocupado no sólo por la protección medioambiental, sino especialmente por los efectos que pudiera tener una crecida del río sobre las construcciones que constituyen infraviviendas. A este respecto, el Presidente de la Confederación ha trasladado al Alcalde su predisposición para firmar un Convenio para la regeneración del ámbito, una vez efectuado el realojo.

Aún así conscientes que la situación actual requiere un mayor esfuerzo en la conservación y vigilancia y que ha de ser continuada en el tiempo, hasta que se proceda al desmantelamiento en su integridad del asentamiento ilegal y su realojo. Convencidos igualmente de la importancia medioambiental y paisajística del paraje de Las Sabinas y que ha sido incluido por el Ayuntamiento como uno de los ámbitos preferentes del proyecto Red Verde.

Y entendiéndose en consecuencia que cada una de las administraciones responsables debe proceder a efectuar su labor con mayor intensidad, se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta Rectora del Parque a que elabore un plan de conservación y vigilancia en el que sean partícipes los organismos con responsabilidades sobre el ámbito objeto de la moción, de las tres Administraciones.

2.- Mientras se pone en marcha el plan previsto en el apartado anterior, elaborar diferentes actuaciones, tendentes a la conservación, de forma inmediata por parte de las Administraciones responsables. En concreto, instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo a la limpieza del cauce en la zona más afectada, a la Comunidad de Madrid del ámbito del cordel y la vigilancia del Parque y al propio Ayuntamiento a realizar un mayor esfuerzo en el ámbito de sus competencias.



3.- *Impulsar el convenio de regeneración con la Confederación Hidrográfica para que se inicien los proyectos de recuperación del paraje de las Sabinas, con el fin de proceder a su actuación cuando se lleve a cabo el proceso de realojo de las personas domiciliadas en el asentamiento.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno **acuerda la aprobación por unanimidad** de la moción conjunta anteriormente transcrita.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

13/ 96.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

14/ 97.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veinticinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.